

RESOLUCIÓN No. 421

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 05 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 21 de noviembre del 2005, suscrito por el señor Cristian Columbo, quien solicita se entregue en comodato, un área de terreno de propiedad municipal, en el sector Cerro El Mirador de 15 x 15 m², para destinarlo a la instalación de una antena de transmisión para un medio de comunicación,

RESOLVIÓ

Aprobar la entrega en Comodato de un área de terreno en el Cerro El Mirador, propiedad del Gobierno Municipal de Tena, al señor Cristian Columbo, para la instalación de las antenas de transmisión para el funcionamiento de su medio de comunicación, en las mismas condiciones otorgadas a otras estaciones radiales, en un área que para el efecto deberá identificar la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, cuyo informe se remitirá a la Procuraduría Síndica, a fin de que proceda con los trámites legales, previo la presentación por parte del interesado de la documentación de respaldo, debiendo hacerse constar un aporte promocional a favor de la Municipalidad.

Tena, 16 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. Cristian Columbo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 422

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 05 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Oficio No. 095 del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien remite el informe 003-JP-2005 de la Jefatura de Presupuesto a fin de que el Concejo apruebe varios traspasos de créditos del ejercicio económico del año 2005,

Que, el artículo 541 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que durante el segundo semestre del ejercicio financiero, el Alcalde de oficio o previo informe del Director Financiero o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma función, programa o subprograma, siempre que hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de una función a otra, deberán ser autorizados por el Concejo, a petición del Alcalde, previo informe de la Dirección Financiera,

RESUELVE:

Aprobar los traspasos de crédito constantes en el informe No. 003 JP del 05 de diciembre del 2005, emitido por la Jefatura de Presupuesto del Gobierno Municipal de Tena.

La presente Resolución por su naturaleza es declarada urgente.

Tena, 06 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 423

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 05 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Recurso de Apelación presentado por la señora Gina Escobar Freire, Funcionaria de la Municipalidad, con el auspicio del doctor Juan Francisco Hernández, por la disposición de cambio administrativo de sus funciones,

RESOLVIÓ

Disponer al señor Procurador Síndico, Director Financiero y Jefe de Recursos Humanos, emitan de manera urgente los correspondientes informes sobre el traslado de la señora Gina Escobar a la Jefatura de Adquisiciones, a fin de analizarlos en el seno del Concejo y emitir el pronunciamiento respectivo.

Tena, 06 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
R. Humanos
Sra. Gina Escobar
Dr. Juan Francisco Hernández
Archivo

RESOLUCIÓN No. 424

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 05 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 678-JAC del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien presenta el proyecto de Ordenanza preparado conjuntamente con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME),

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2006-2007, y remitir la misma a la Procuraduría Síndica, a fin de que proceda a su revisión e informe previo su aprobación en segunda.

Tena, 06 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Dirección Financiera

J. Avalúos y Catastros

Archivo

RESOLUCIÓN No. 424-A

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Extraordinaria del 08 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Oficio No. 092 DF del 07 de diciembre del 2005, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, mediante el cual presenta la Proforma Presupuestaria para el Año 2006,

Que la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 529 señala que la Comisión de Finanzas del Concejo estudiará el proyecto de presupuesto y emitirá el correspondiente informe,

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año del 2006 y remitir la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para su análisis e informe, previo su aprobación en Segunda.

Tena, 16 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

Dirección Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 425

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El informe Jurídico No. 570-AJ del 12 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien señala que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Entidad Edilicia tiene la facultad para solicitar la transferencia de competencias en las áreas que considere pueden ser asumidas por su administración,

Que, el Gobierno Municipal de Tena se encuentra empeñado en solicitar la transferencia de competencias en el área de construcción de infraestructura y servicios educativos, las mismas que se vienen ejecutando por el Ministerio de Educación y Cultura a través de la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE),

Que, en virtud de que el presupuesto de la Municipalidad es insuficiente para atender los requerimientos de los habitantes del Cantón en construcciones escolares y servicios educativos, siendo necesario solicitar la transferencia de competencias al Ministerio de Educación y Cultura, en razón de que la Municipalidad cuenta con la capacidad operativa y técnica suficiente para asumirlas,

RESOLVIÓ

Solicitar al Ministerio de Educación y Cultura la Transferencia de Competencias en el área que ejerce la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE), amparado en el Art. 25.1 en concordancia con el Art. 165 literales a) y b) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, para que sobre la base de lo establecido en los artículos 9, 12 y 13 de la Ley Especial de Descentralización del Estado, realicen los trámites respectivos y procedan a la suscripción del respectivo convenio.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

Tena, 14 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
Presidencia de la República
Ministerio de Educación
Ministerio de Finanzas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 426

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El pedido efectuado por el señor Concejal Néstor Arias, Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente la aprobación de la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2006, hasta cuando la Comisión de Administración y Finanzas presente le respectivo informe, con un presupuesto equilibrado.

Tena, 22 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
Dirección Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 427

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Informe Técnico remitido por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), para establecer los Precios de la Tierra del Área Rural del Cantón Tena; que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su Disposición Transitoria señala que las Municipalidades actualizarán los catastros y valores de las propiedades, en los términos establecidos en la referida Ley, hasta el mes de diciembre del 2005, de tal forma que las nuevas tarifas impositivas para el primer bienio se apliquen ineludiblemente a partir del 01 de enero del 2006,

RESOLVIÓ

Aprobar el Informe Técnico de Investigación de Precios de la Tierra del Área Rural del Cantón Tena, elaborado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), en cumplimiento al convenio de Asistencia Técnica suscrito con el Gobierno Municipal de Tena, el mismo que contiene entre lo principal:

1. Análisis Estadísticos de Precios de Tierra por Sectores Homogéneos.
2. Encuestas de Precios de Tierras en el Cantón.
3. Encuestas de Clases de Tierras.
4. Costos de Producción.

Tena, 22 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Tesorería

Archivo

RESOLUCIÓN No. 428

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico No. 562-AJ del 12 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene varias observaciones al Proyecto de Ordenanza presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante memorando No. 678 JAC del 05 de diciembre del 2005, en coordinación con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME),

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que las municipalidades realicen, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio,

Que, en materia de hacienda, le compete a la administración municipal formular y mantener el sistema de catastros de los predios urbanos ubicados en el cantón y expedir los correspondientes títulos de crédito para el cobro de estos impuestos,

Que, a las municipalidades les corresponden reglamentar y establecer por medio de ordenanzas, los parámetros específicos para la determinación del valor de la propiedad y el cobro de sus tributos,

Que, el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre él. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos no tributarios como los de expropiación,

Que, el artículo 68 del Código Tributario le faculta a la Municipalidad a ejercer la determinación de la obligación tributaria y los artículos 87 y 88 de este mismo cuerpo legal le faculta a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este Código,

Y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2006-2007, con las siguientes modificaciones al proyecto:

1. Establécese el 1.8 por mil como tarifa para determinar la cuantía del impuesto predial rural, calculado sobre el valor de la propiedad.
2. El Art. 2 debe decir: “...**IMPUESTO QUE GRAVA A LOS PREDIOS RURALES.-** *Los predios rurales están gravados de conformidad con los artículos 338 y 345 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal por el impuesto a los predios rurales...*”
3. En el Artículo 5, entre los sujetos pasivos debe incluir a los poseedores, por lo que este término debe intercalarse entre los propietarios y usufructuarios.
4. En el Artículo 7, luego de propiedad debe suprimirse todo el texto y sustituirlo por el siguiente: “...*rústica que se establecerá siguiendo los parámetros previstos en el artículo precedente y en el artículo 314.3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal...*”
5. En el Artículo 10 luego del término convenio debe suprimirse la totalidad del texto luego de la palabra “...*suscrito...*” y en su lugar poner “...*que deberá suscribirse entre las partes según el Art. 17 numeral 7 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en este caso se aplicará el 0.15 por mil del valor de la propiedad...*”
6. En el Artículo 13 luego de “...*ordenará...*” se debe suprimir la expresión “...*de existir...*” y en su lugar se debe poner la vocal “...*a...*”
7. En el Artículo 19 se debe suprimir la referencia a la Ley Reformatoria.
8. Al final del Artículo 20 luego de Tributario, se debe agregar “...*y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal...*”.

Tena, 22 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Tesorería
Archivo

RESOLUCIÓN No. 429

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 07 de diciembre del 2005 y el oficio No. 0015SWKST del 05 de octubre del 2005, suscrito por la señora Sofía Tapuy, Presidenta de la Asociación Sisilla Warmi Kuna, mediante el cual solicita la entrega del área ubicada en el sector de Caima Rishun, para destinarlo a un proyecto de artesanías y turismo.

RESOLVIÓ

Negar la petición en referencia por cuanto existe el convenio suscrito con la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Napo y el Gobierno Municipal de Tena, para a través de la Dirección de Turismo y Ambiente, conjuntamente con los estudiantes que conforman los campos de acción, realizar la reforestación de este sector, considerando además que los artículos 279 y 280 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que los bienes afectados al servicio público solo se emplearán para esta finalidad y de su guarda y conservación responderán los organismo o funcionarios que tengan a su cargo esos servicios; y, siendo prohibido además permitir el uso de bienes municipales afectados al servicio público para fines políticos, doctrinarios o religiosos o para otras manifestaciones extrañas a los fines municipales.

Tena, 22 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo
D. Planificación
Asociación Sisilla Warmi Kuna
Archivo

RESOLUCIÓN No. 430

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 07 de diciembre del 2005 y el memorando No. 365 DTA del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo de la Municipalidad, quien presenta el levantamiento de los principales atractivos turísticos del Cantón,

RESOLVIÓ

1. Declarar de Interés y Sitios Turísticos a todos los balnearios que se encuentran en la jurisdicción del Cantón Tena, de conformidad al levantamiento del registro efectuado por la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente y la Dirección de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, sitios que tendrán un tratamiento especial en la planificación presupuestaria institucional.
2. Asignar una partida presupuestaria para la implementación de un balneario en el sector del Parque Amazónico La Isla, en la ciudad de Tena.
3. Solicitar al señor Alcalde, disponga a la Dirección de Obras Públicas, facilite la maquinaria municipal, para que en coordinación con los directores de Planificación y Turismo, realicen el adecentamiento del sector de Caima Rishun, en esta ciudad de Tena.

Tena, 22 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo
D. Planificación
D. Obras Públicas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 431

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El Acta de la Asamblea Parroquial y Oficio No. 157 JPM del 08 y 12 de diciembre del 2005, suscritas por los señores: Yajaira Rivadeneyra, Luis Andi, Alberto Avilez, Gloria Caicedo y Carmen Tapuy, quienes suscriben como Presidenta, Vocales y Secretaria de la Junta Parroquial de Misahuallí, respectivamente, haciendo conocer que el señor Gonzalo Cevallos, ha sido destituido del cargo de Presidente de la Junta Parroquial por supuestas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; y, el oficio sin número del 09 de diciembre del 2005, suscrito por el señor Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí, mediante el cual comunica que es el único Presidente legítimo de la Junta Parroquial de Misahuallí y que ha sido destituido en forma ilegal,

RESOLVIÓ

Remitir las referidas comunicaciones al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis y emita un informe legal detallado en base a las disposiciones constantes en la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, para conocimiento del Concejo en pleno y de la Junta Parroquial de Misahuallí.

Tena, 22 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Sr. Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial

Sra. Yajaira Rivadeneyra, Vocal de la Junta Parroquial

Archivo

RESOLUCIÓN No. 432

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 362 DTA del 01 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, mediante el cual remite un informe actualizado sobre los establecimientos turísticos del cantón Tena, con el detalle de quienes están funcionando con la Licencia Única Anual, los que no lo tienen, los que se encuentran en mora y los nuevos locales calificados, así como los montos que se han recaudado y lo que se encuentra pendiente de cobro,

RESOLVIÓ

1. Remitir dicha comunicación a la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente para su conocimiento y tratamiento en la sesión de trabajo con el Intendente General de Policía, que deberá mantenerse en forma conjunta con la Comisión Especial integrada por la señora Vicepresidenta del Concejo, señora Gloria Lugo, el señor Concejal Carlos Ruiz, el señor Procurador Síndico y el Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, a fin de definir las competencias de cada organismo, en materia de otorgamiento de permisos.
2. Disponer a la Dirección de Turismo y Ambiente que conjuntamente con la Comisaría Municipal, de conformidad a lo señalado en la correspondiente Ordenanza, se exija el pago del permiso de funcionamiento de los locales turísticos que se encuentran en mora, caso contrario se proceda con su clausura.

Tena, 22 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo
Procurador Síndico
D. Turismo
Comisaría Municipal
Intendencia General de Policía de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 433

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 0426 DOP del 21 de noviembre del 2005, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas Municipales, quien en referencia al pedido de los cónyuges Julio Reyes Torres y María Gómez Conato, informa que se procedió a la construcción de la calle Riobamba, por encontrarse en la planificación Municipal, en atención al pedido de los moradores del sector; y, memorando No. 384 DP del 06 de diciembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunta el informe de la Unidad de Regulación urbana, en referencia al pedido de los directivos del sector de las calles Cuenca y Riobamba para que se expropie un terreno a fin de destinarlo a área verde,

RESOLVIÓ

Remitir dichas comunicaciones a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, para que conjuntamente con las Direcciones de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad, procedan al análisis conjunto de las comunicaciones e informen para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Obras Públicas

Procurador Síndico

D. Obras Públicas

D. Planificación

Sr. Julio Reyes Torres

Archivo

RESOLUCIÓN NO. 434

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No 0496-05-SRA/MAG del 24 de noviembre del 2005, suscrito por el ingeniero Jorge Macas Cuenca, Subsecretario de Agricultura de la Amazonía, quien con la finalidad de trabajar en forma coordinada a favor del agro, remite el borrador del convenio de cooperación interinstitucional para su implementación,

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Producción, a fin de que proceda de manera urgente, a su estudio, análisis e informe para conocimiento y resolución de Concejo.

Tena, 22 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente De Producción

Procurador Síndico

D. Proyectos

Subsecretaría de Agricultura de la Amazonía

Archivo

RESOLUCIÓN NO. 435

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El borrador de los Términos Técnicos de Referencia de la Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal, presentado por el señor Concejal Wilson Pozo,

Que, durante los últimos años los Municipios han asumido mayores y más complejas tareas relacionadas con diversas materias de desarrollo local y la calidad de vida de los habitantes,

Que, los municipios son el ente estatal que mayor contacto tiene con la población y están llamados para asumir un rol más protagónico en el desarrollo local, para lo cual requiere modernizar y fortalecer la gestión para asumir la responsabilidad frente a la ciudadanía y el Estado,

Que, el Plan de Desarrollo Cantonal es el principal instrumento de planificación y gestión con el que debe contar el Municipio para el cumplimiento de sus fines y funciones señaladas en los artículos 12 y 15 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, son objetivos del Gobierno Municipal de Tena, el orientar y promover el desarrollo económico y social del cantón, así como preservar los recursos naturales y los ecosistemas que son la base de la economía, de modo que las futuras generaciones tengan iguales oportunidades, así como el promover un modelo de desarrollo sustentable,

Que, es necesario que la Municipalidad de prioridad a aquellas actuaciones destinadas a superar carencias, solucionar problemas ciudadanos, desencadenar procesos de cambios sociales, culturales y económicos, evaluando las oportunidades de desarrollo que ofrece la misma comunidad,

RESOLVIÓ

Aprobar los términos de referencia constantes en el borrador propuesto y por lo tanto, autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico procedan a suscribir el convenio respectivo con el Consorcio de Municipios de Amazónicos, Galápagos y Penipe (COMAGA) para la elaboración de la Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal de Tena.

Tena, 22 de diciembre del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D, Financiera
D. Proyectos
COMAGA
Archivo

RESOLUCIÓN No. 436

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 295 GMT DP del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien pone a consideración del Concejo, varios convenios para su aprobación,

Que, es necesario iniciar la Aplicación de la Higienización Ecológica de las Basuras Sólidas y una Dirección Profesional y Técnica a los Desperdicios en el Agua,

Que, el Gobierno Municipal de Tena tiene interés especial en desarrollar proyectos pilotos a fin aplicar un sistema adecuado para el tratamiento de las aguas residuales e higienización ecológica, así como encontrar contrapartes nacionales y financiamiento internacional,

Que, una de las misiones fundamentales establecidas en el programa de la Municipalidad, es la de brindar apoyo educativo a los estudiantes del Cantón Tena, a través de un intercambio técnico y científico que les permita especializarse en el exterior y específicamente en la Universidad Noruega Ciencias de la Vida,

Que, es importante para el cumplimiento de los objetivos institucionales, capacitar al personal técnico de la Entidad Edilicia y establecer programas de investigación,

Que, el Art. 12, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales de la Municipalidad el promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de la jurisdicción y que, concomitante a esto los artículos 13 y 15 numeral 17 determinan que el Municipio podrá cooperar en el desarrollo y mejoramiento de la educación, así como en prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Departamento de Ciencias Matemáticas y Tecnología de la Universidad Noruega Ciencias de la Vida, del Reino de Noruega.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

Tena, diciembre 28 del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Proyectos

D. Turismo y Ambiente

Universidad Noruega Ciencias de la Vida

Archivo

RESOLUCIÓN No. 437

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 295 GMT DP del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien pone a consideración del Concejo, varios convenios para su aprobación;

Que, el Gobierno Municipal de Tena se encuentra ejecutando su Plan Operativo en el cual se contempla el Programa de Fomento, Capacitación y Asistencia Técnica al sector Agro Productivo, con Proyectos de Capacitación a las Comunidades en Desarrollo del Sistema Productivo y Actividades Alternativas,

Que, es necesario dotar de asistencia técnica a los pequeños productores con proyectos de recuperación de las cuencas hidrográficas del Cantón como un instrumento que permita facilitar acciones en forma planificada, bajo los principios de desarrollo sustentables, tendientes a superar las deficientes condiciones de vida de los pobladores,

Que, la Dirección Agropecuaria de Napo, desde marzo del 2005 se encuentra ejecutando el Proyecto Agroforestal, cuya Segunda Etapa en ejecución propende la agroforestación de 280 hectáreas en las riberas de los ríos Pano, Tena, Anzu y Misahuallí, con especies forestales de madera fina y cítricos,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial Agropecuaria de Napo para Ejecutar en Cooperación, la Segunda Etapa del Proyecto Agroforestal del Cantón Tena.

Tena, diciembre 28 del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D, Financiera

D. Proyectos

Dirección Provincial Agropecuaria de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 438

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 295 GMT DP del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien pone a consideración del Concejo, varios convenios para su aprobación,

Que, el Gobierno Municipal de Tena de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal procurará la realización de estudios, ejecución de obras, programas y proyectos, necesarios para el desarrollo sostenible y sustentable del Cantón,

Que la Escuela Politécnica Nacional, es una Institución de Educación Superior Estatal, cuyas actividades académicas, científicas y de investigación, están orientadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología para contribuir al desarrollo del país,

Que, en este Centro de Estudios Superiores, se encuentra el Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental (DICA) y el Centro de Investigaciones y Estudios en Recursos Hídricos (CIERHI), especializados en temas de planificación, diseño, verificación, optimización de estructuras hidráulicas, hidrología, ingeniería de ríos, modelos físicos y matemáticos,

Que, entre estos se destacan los proyectos de desarrollo de infraestructura urbana, drenaje de aguas lluvias, alcantarillado pluvial, abastecimiento de agua potable, hidroelectricidad, riego, recolección y disposición de aguas residuales,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Escuela Politécnica Nacional de Quito, para Promover y Desarrollar Conocimientos en las Diferentes Áreas y Elaborar Estudios Técnicos con la Participación de los Estudiantes y Técnicos del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental (DICA) y el Centro de Investigaciones y Estudios en Recursos Hídricos (CIERHI).

Tena, diciembre 28 del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Proyectos

D. Planificación

D. Turismo y Ambiente

Escuela Politécnica Nacional de Quito

Archivo

RESOLUCIÓN No. 439

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 295 GMT DP del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien pone a consideración del Concejo, varios convenios para su aprobación,

Que, el Gobierno Municipal de Tena de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal procurará la realización de estudios, ejecución de obras, programas y proyectos, necesarios para el desarrollo sostenible y sustentable del Cantón,

Que la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, es una Institución de Educación Superior Privada, cuyas actividades académicas, científicas y de investigación, están orientadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología para contribuir al desarrollo del país,

Que, en este Centro de Estudios Superiores, se encuentra la Facultad de Ciencias Económicas y el Centro de Investigaciones y Estudios Económicos, la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura, Hotelería y Turismo, los cuales son centros especializados en planificación, diseño, verificación, optimización de empresas comerciales, comunitarias, pequeñas empresas, micro empresas, gestión empresarial de servicios ambientales, públicos, de turismo y ecoturismo, así como de estructuras hidráulicas, hidrología, ingeniería de ríos, modelos físicos y matemáticos,

Que, en estos proyectos se destacan los de desarrollo de infraestructura urbana, de drenaje de aguas lluvias, alcantarillado pluvial, de abastecimiento de agua, hidroelectricidad, riego, recolección y disposición de aguas residuales,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, para Promover y Desarrollar Conocimientos en las Diferentes Áreas y Elaborar Estudios Técnicos con la Participación de Estudiantes y Profesionales Directores de Tesis.

Tena, diciembre 28 del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Proyectos

D. Planificación

D. Turismo y Ambiente

Universidad Católica Santiago de Guayaquil

Archivo

RESOLUCIÓN No. 440

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de diciembre del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio Circular No. 118 DTA GMT del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad quien pone a consideración del Concejo el Modelo de Gestión para la Recuperación y Proyección del Parque Amazónico La Isla, preparado por el señor Marcelo Carrera, Coordinador del Parque y el licenciado Paúl Maldonado, Secretario Ejecutivo de la Corporación de Reserva Biosfera Sumaco,

RESOLVIÓ

Aprobar el Modelo de Gestión para la Recuperación Básica y Proyección de Manejo del Parque Amazónico la Isla, presentado por la Coordinación del PALI y la Reserva de Biosfera Sumaco.

Tena, diciembre 28 del 2005

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Proyectos

D. Turismo y Ambiente

Coordinación Parque Amazónico La Isla

Corporación de Reserva Biósfera Sumaco

Archivo